



Universidad de Guanajuato  
Acta G-CDAAD2020-E04  
Cuarta sesión extraordinaria del  
Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño  
celebrada el 26 de marzo de 2020

1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo de  
2 2020, por Vía Remota dio inicio la Sesión Extraordinaria G-CDAAD2020- E04 del  
3 Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño presidida por el Presidente de  
4 este órgano de gobierno el Dr. Francisco Javier González Compeán, la Dra. María  
5 Isabel de Jesús Téllez García, Secretaria del Consejo Divisional; Mtro. José Moya  
6 Santiago, Director del Departamento de Arquitectura, Dra. Velia Yolanda Ordaz  
7 Zubia, Profesora de la Licenciatura en Arquitectura; Mtra. Areli Vargas Colmenero,  
8 Directora del Departamento de Artes Visuales; LDG. Edgar Morales Ramírez,  
9 Director del Departamento de Diseño; Mtro. Juan José Torres Cortés, Profesor  
10 de Artes Visuales; Mtro. Luis Flores Villagómez, Director del Departamento de  
11 Música y Artes Escénicas; Mtro. David Rincón Ávila, Profesor del Departamento de  
12 Diseño; Mtro. Pablo Alejandro Suárez Marrero, alumno del Posgrado en Artes;  
13 estando reunidos 10 de los 14 miembros que a la fecha lo integran; bajo el siguiente  
14

15 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo  
16 dispuesto por el Artículo 40 cuarenta del Estatuto Orgánico, el Presidente verificó  
17 con el Secretario designado si, previa lista de asistencia, había quórum para  
18 sesionar. El Secretario dio fe de la asistencia.

19  
20 **II. Revisión y en su caso actualización del “rango mínimo de ingreso de  
21 aspirantes establecido por el Consejo Divisional” para los programas  
22 educativos de la DAAD (Licenciaturas y Posgrados) (Fundamentación en el  
23 Art. 30 del Reglamento Académico**

24  
25 Da inicio el análisis de los **programas de Licenciatura** de la División de  
26 Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato de la Universidad de  
27 Guanajuato, tomando en consideración nuestra Normatividad Vigente:

28  
29 Se parte de la **Ley Orgánica** (2018:15) en su apartado IV. Valoración de  
30 la Iniciativa específicamente en la sección Aspectos Académicos, hace  
31 referencia a la necesidad de proporcionar una formación integral de la siguiente  
32 forma:  
33

34 “El conocimiento además de la ciencia y la tecnología, apunta  
35 hacia los valores **universales, culturales y artísticos de una**  
36 **sociedad. Justamente, la educación integral debe abarcar**  
37 **estas esferas que son la esencia de lo humano, por ello**



38 coincidimos con el iniciante cuando señala: «Reforzar la  
39 formación integral de los alumnos. La reconfiguración  
40 académico-administrativa **permitirá que los alumnos**  
41 cuenten con más oportunidades para una formación  
42 interdisciplinaria, dispongan **de opciones para acceder a las**  
43 **diversas manifestaciones del arte y desarrollar sus propias**  
44 **aptitudes artísticas...**» (2018:17,18)

45

46 Teniendo en cuenta de la misma forma, lo establecido en el Artículo 5. Son funciones  
47 esenciales de la Universidad en su sección III que a la letra dice:

48

49 “III. La creación, promoción y conservación de las expresiones  
50 del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el  
51 acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la  
52 sociedad de los beneficios de la ciencia y la  
53 tecnología”.(2018:30)

54

55 **Considerando** que, los programas de licenciatura de la DAAD son precisamente  
56 los que se ocupan de una manera Sustantiva de las funciones supracitadas, así  
57 como de lo expuesto en el: **Acuerdo de corresponsabilidad institucional para**  
58 **el incremento de matrícula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión en**  
59 **su apartado:**

60

61 “**TERCERO.** Los Comités Académicos de las Divisiones y del  
62 Colegio del Nivel Medio Superior, en el ámbito de sus  
63 competencias, serán responsables de promover y realizar la  
64 evaluación curricular en torno a la pertinencia, vigencia, calidad  
65 y viabilidad de los programas educativos que tengan bajo su  
66 responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del  
67 Reglamento Académico. Derivado de dicha evaluación **y**  
68 **tomando en cuenta la relevancia histórica, social o**  
69 **cultural del programa,** la Comisión de Pertinencia y  
70 Viabilidad propondrá a los Consejos Divisionales o al Consejo  
71 Académico de Nivel Medio Superior: la pertinencia de su oferta;  
72 la frecuencia de la misma (anual, bienal o generacional); y los  
73 rangos mínimos y máximos de estudiantes inscritos por vez  
74 primera al programa educativo que cuenten con perfiles de  
75 ingreso que posibiliten su permanencia y egreso oportuno”.

76



77 De lo anteriormente expuesto, se desprende que los **Programas Educativos**  
78 **(PE) de Licenciatura de la DAAD**, al ocuparse de saberes universales,  
79 humanistas y que por su naturaleza atienden una de las funciones sustantivas de  
80 la Universidad de Guanajuato a saber: "La creación, promoción y conservación de  
81 las expresiones del arte y la cultura" sin olvidar que dichos PE se ocupan de  
82 conservar y promover: **los valores universales, culturales y artísticos** de una  
83 sociedad. Justamente, la educación integral debe abarcar estas esferas **que son la**  
84 **esencia de lo humano...**". Sustentados en los argumentos expuestos hasta el  
85 momento es que los Integrantes del Consejo de la División de Arquitectura, Arte  
86 y Diseño consideran que los programas de Licenciatura que oferta nuestra división

87

88

89

**NO SON SUSCEPTIBLES DE SUSPENSIÓN.**

90 Por supuesto, se mantendrá la evaluación constante para en el caso de no existir  
91 inscritos en el caso de PE de oferta semestral, considerar la posibilidad de que la  
92 inscripción sea anual.

93

94 Derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

95

96 Acuerdo:

97

98 **G-CDAAD2020-E4-01**

99

100 **Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño,**  
101 **aprueban por unanimidad de votos que los programas de Licenciatura que**  
102 **oferta la División** (Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Artes Visuales,  
103 Licenciatura en Música, Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Diseño  
104 Gráfico y Licenciatura en Diseño de Interiores) en base a nuestra Ley Orgánica  
105 en su apartado IV. Valoración de la Iniciativa, Sección Aspectos Académicos y en  
106 el Art. 5, sección III, **no son susceptibles de suspensión.**

107

108

109 Seguidamente da inicio el análisis de los **programas de Posgrado** de la División  
110 de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato de la Universidad de  
111 Guanajuato, en los siguientes términos:

112



113 En atención a lo expuesto en el **Acuerdo de corresponsabilidad institucional**  
114 **para el incremento de matrícula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión**  
115 en el cual menciona: "Los Comités Académicos de las Divisiones y del Colegio del  
116 Nivel Medio Superior, en el ámbito de sus competencias, serán responsables de  
117 promover y **realizar la evaluación curricular en torno a la pertinencia, vigencia,**  
118 **calidad y viabilidad de los programas educativos que tengan bajo su**  
119 **responsabilidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento  
120 Académico. "**Derivado de dicha evaluación y tomando en cuenta la relevancia**  
121 **histórica, social o cultural del programa...** la pertinencia de su oferta; la  
122 frecuencia de la misma (anual, bienal o generacional); y los rangos mínimos y  
123 máximos de estudiantes inscritos por vez primera al programa educativo que  
124 cuenten con perfiles de ingreso que posibiliten su permanencia y egreso oportuno"

125

126

127 Es que se impone la necesidad de que los Comités Académicos de cada PE realice  
128 el análisis solicitado, el H. Consejo Divisional de la DAAD para poder poner a  
129 vista de las autoridades pertinentes. Se provee *a-priori* las siguientes  
130 consideraciones en cada uno de los PE de posgrado de la DAAD:

131

#### 132 **1. Maestría en Artes (MA).**

133

134 La Maestría en Artes de la DAAD es un PE autofinanciable, es gestionado por  
135 un Núcleo Académico Básico (NAB) conformado por Profesores de Tiempo  
136 Completo (PTC) de la DAAD y de la División de Ciencias Sociales y  
137 Humanidades (DCSyH) por lo cual no implica la contratación de profesores ni  
138 gasto alguno para la Universidad de Guanajuato. Por otro lado, **provee de**  
139 **Recursos a la DAAD** en el rubro de inscripciones, las cuales son dirigidas a  
140 proyectos estratégicos y coadyuva al sostenimiento de las Licenciaturas.

141

142 Por otro lado, tiene también el beneficio de proveer a los PTC de la DAAD y de la  
143 DCSyH de Formación de Recursos Humanos, al ser un programa trans-  
144 disciplinario en el cual todas las disciplinas de las que se ocupa la DAAD confluyen  
145 y participan, todos los PTC adscritos a la División pueden dirigir Tesis de  
146 posgrado, lo cual contribuye a sostener los índices y metas universitarias en el  
147 número de PTC con perfil PRODEP y con inclusión en el SNI.

148

149



150 Además, la incidencia en la sociedad de los productos resultantes de dicho PE es  
151 significativa:  
152

153 1. Al ser el único posgrado en el país de orientación a la investigación en las  
154 artes, se ha tenido una significativa penetración en estados como Querétaro,  
155 Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Ciudad de México, Morelos  
156 y Baja California Norte como las más significativos. En el ámbito internacional el  
157 posgrado ha contado con estudiantes de Cuba, Italia, España, Rusia, Alemania,  
158 Ecuador, Canadá y República Dominicana.

159 2. Ha generado una suerte de corredor artístico y cultural con una contundente  
160 comunidad de artistas, académicos, investigadores, divulgadores y gestores  
161 culturales.

162 3. Ha generado, una agenda anual de actividades que complementan la  
163 formación de nuestros estudiantes y permiten vinculación y extensión con la  
164 sociedad.

165

166 **Atendiendo a las razones expuestas el programa de Maestría en Artes no es**  
167 **susceptible de suspensión.**

168

## 169 **2. Doctorado en Artes (DA).**

170

171 El Doctorado en Artes de la DAAD es un PE autofinanciable, gestionado por  
172 un Núcleo Académico Básico (NAB) conformado por Profesores de Tiempo  
173 Completo (PTC) de la DAAD y de la División de Ciencias Sociales y  
174 Humanidades (DCSyH) por lo cual no implica la contratación de profesores ni  
175 egreso alguno para la Universidad de Guanajuato. Por otro lado, **propone de**  
176 **Recursos a la DAAD** en el rubro de inscripciones, las cuales son dirigidas a  
177 proyectos estratégicos y coadyuva al sostenimiento de las Licenciaturas.

178

179 Por otro lado, tiene también el beneficio de proveer a los PTC de la DAAD y de la  
180 DCSyH de Formación de Recursos Humanos, al ser un programa trans-  
181 disciplinario en el cual todas las disciplinas de las que se ocupa la DAAD  
182 confluyen y participan, permite que todos los PTC adcritos a la División puedan  
183 dirigir Tesis de posgrado, lo cual contribuye a sostener los índices y metas  
184 universitarias en el número de PTC con perfil PRODEP y con inclusión en el SNI.

185

186 Además, la incidencia en la sociedad de los productos resultantes de dicho PE es  
187 significativa:



188

189 1. Al ser el único posgrado en el país de orientación a la investigación en las  
190 artes, se ha tenido una significativa penetración en estados como Querétaro,  
191 Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Estado de México, Ciudad de México, Morelos  
192 y Baja California Norte como las más significativos. En el ámbito internacional el  
193 posgrado ha contado con estudiantes de Cuba, Italia, España, Rusia, Alemania,  
194 Ecuador, Canadá y República Dominicana.

195 2. Ha generado una suerte de corredor artístico y cultural con una contundente  
196 comunidad de artistas, académicos, investigadores, divulgadores y gestores  
197 culturales.

198 3. Ha generado, una agenda anual de actividades que complementan la  
199 formación de  
200 nuestros estudiantes y permiten vinculación y extensión con la sociedad.

201

202 **De lo anterior se deriva que el programa de Doctorado en Artes no es**  
203 **susceptible de suspensión.**

204

### 205 **3. Maestría en Planeamiento Urbano Regional (MPUR).**

206

207 La Maestría en Planeamiento Urbano Regional se originó como programa  
208 educativo dependiente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de  
209 Guanajuato e inició sus actividades en el año de 1974, como un programa de  
210 vanguardia, dos años antes de la creación de la Secretaria de Asentamiento  
211 Humanos y Obras Públicas y de la publicación de la Ley General de  
212 Asentamientos Humanos (26 mayo 1976).<sup>1</sup>

213

214 El programa de posgrado se ofrecía inicialmente a profesionistas egresados de  
215 licenciaturas en las áreas de arquitectura, ingeniería, derecho, comercio y  
216 administración, sociología, economía y geografía. Su objetivo central consistía en  
217 “preparar a maestros especialistas en el campo del desarrollo e integración urbano-  
218 regional, por medio de trabajos interdisciplinarios que coadyuven a lograr una  
219 mejor solución de los problemas, que en el plano urbano regional” se presentaban  
220 entonces.

221

222 El Programa Educativo de Maestría en Planeamiento Urbano Regional participa de  
223 los objetivos de la Institución, planteándose la finalidad de “profundizar en un  
224 área del conocimiento, desarrollar habilidades para la innovación científica,  
225 tecnológica, humanística o artística, y preparar personal capaz de participar en



226 la docencia y la investigación”. la Maestría en Planeamiento Urbano Regional  
227 forma profesionales que cuentan con conocimientos específicos en torno a las  
228 problemáticas urbanas a distintas escalas a partir del desarrollo de distintas  
229 habilidades, coincidiendo con el estatuto de la Universidad de Guanajuato  
230 estas son; el desarrollo de un espíritu científico, la comprensión de fenómenos de  
231 investigación a partir de nuevas herramientas tecnológicas, con una visión centrada  
232 en el humanismo y sin soslayar la expresión artística que puede manifestarse a  
233 través del diseño. el programa además de su orientación profesionalizante, busca  
234 incentivar a sus alumnos para incursionar en el campo de la investigación y la  
235 docencia.

236

237 El plan de estudios se fundamenta teóricamente en documentos oficiales de primer  
238 nivel en el ámbito nacional, estatal y municipal, mismos que norman, reglamentan  
239 y dirigen las acciones presentes y futuras en materia de desarrollo urbano,  
240 ordenamiento del territorio y medio ambiente, tanto en el entorno regional como  
241 urbano, en su más amplia definición, es decir, desde los actuales fenómenos  
242 metropolitanos, hasta los entornos barriales en las diferentes zonas urbanas del  
243 Estado de Guanajuato y la región central de nuestro país. Debido a esto, se  
244 garantiza la pertinencia en relación con las temáticas a estudiar, alineadas con

245 <sup>1</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4845406&fecha=26/05/1976](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4845406&fecha=26/05/1976)

246

247 las políticas nacionales, regionales y locales en la vertiente territorial regional y  
248 urbana, incluyendo por supuesto a todos sus actores y al conjunto de aspectos que  
249 conforman las complejas dinámicas territoriales.

250

251 No obstante teniendo en cuenta los argumentos anteriores, el H. Consejo de la DAAD  
252 considera, que a pesar de ser un programa educativo con una fundamental  
253 importancia en cuanto a la **Relevancia Histórica, social y cultural**, la baja  
254 continua de inscripciones ha llegado al punto que actualmente no se registran  
255 interesados en la adquisición de fichas de inscripción al PE, razones que  
256 determinan:

257

258 **Producto del análisis de datos históricos existentes se recomienda la**  
259 **suspensión del Programa de Maestría en Planeamiento Urbano Regional.**

260

261 **4. Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos (MRSM).**

262



263 El programa inicia en la Universidad de Guanajuato en 1963, con el nombre de  
264 Instituto de Restauración de Monumentos. En 1974, se crea como Maestría de  
265 Restauración y Operación de Inmuebles Históricos, Monumentos y Sitios Naturales.  
266 A partir de 1981, cambia de nombre y se crea como Maestría en Restauración de  
267 Sitios y Monumentos con una duración de 4 semestres. En el año 2016 se realiza  
268 un rediseño del Programa al Nuevo Modelo Educativo de la Universidad de  
269 Guanajuato, conservando la duración de 4 semestres.

270

271 El programa educativo ha contado con profesores tan importantes como: Arq.  
272 Alejandro José Mangino Tazzer, autor de varios libros de Salvaguardia de  
273 monumentos y sitios naturales, el Arq. Ignacio Angulo Villaseñor, Director del INAH  
274 en Gto., Ing. Luis Torres Montes, investigador de la UNAM, reconocido  
275 internacionalmente como investigador en materiales, Leonardo Icaza Lomelí, Jaime  
276 Abundis Canales, entre otros.

277

278 **Del Acuerdo de corresponsabilidad institucional para el incremento de**  
279 **matricula con calidad, pertinencia, equidad e inclusión.**

280

281 **TERCERO.** Los Comités Académicos de las Divisiones y del Colegio del Nivel Medio  
282 Superior, en el ámbito de sus competencias, serán responsables de promover y  
283 realizar la evaluación curricular en torno a la pertinencia, vigencia, calidad y  
284 viabilidad de los programas educativos que tengan bajo su responsabilidad,  
285 conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Académico. Derivado de  
286 dicha evaluación **y tomando en cuenta la relevancia histórica, social o**  
287 **cultural del programa**

288

289 Por otra parte, la incidencia en la sociedad de los productos resultantes de  
290 dicho PE es significativa:

291

292 1. **Los egresados del Programa Educativo son ahora:**

293

294

295

296

297

298

299

300

- Funcionarios federales, estatales y municipales.
  - Directores de empresas de iniciativa privada.
  - Formadores de nuevos Maestros en Restauración.
  - Promotores en la fundación de las escuelas de Restauración de la República Mexicana, tomando como modelo la MRSM de la UG.
2. El programa ha apoyado durante toda su trayectoria en Proyectos de Conservación de diversos monumentos en diversos estados del país, sin olvidar las acciones de Servicio Social en comunidades, realizando propuestas de acuerdo



301 a las necesidades de los municipios y/o comunidades, para que se pueda  
302 conservar el Patrimonio Cultural.

303

304 **Por lo cual se determina Programa Educativo de Maestría de Restauración de**  
305 **Sitios y Monumentos no es susceptible de suspensión y que el número**  
306 **mínimo de inscritos al mismo para poder asegurar que es financieramente**  
307 **viable es de: 10 (Diez)**  
308

309 **5. Programa Interinstitucional de Doctorado en Arquitectura (PIDA).**  
310

311 Sobre el PIDA, el H. Consejo Divisional de la DAAD hace las siguientes  
312 observaciones:  
313

314 a. Es un programa que involucra a otras instituciones, por lo cual, es en su caso,  
315 el Comité Interinstitucional el que debiera pronunciarse al respecto; tomando en  
316 consideración casos anteriores que han involucrado la consideración a la calidad  
317 del PE, ya con anterioridad se ha suspendido temporalmente la inscripción al PIDA  
318 en la Universidad de Guanajuato, siempre con acuerdo del Comité Interinstitucional,  
319 la representatividad del PE a través de su Coordinación y la Dirección de la DAAD.  
320

321 b. Es un programa de la calidad más alta dada por el CONACYT (internacional)  
322

323 **Por las razones expuestas el Programa Interinstitucional de Doctorado en**  
324 **Arquitectura no es susceptible de suspensión.**  
325

326 Derivado del análisis de los programas de posgrado de la División, el Consejo  
327 emite el siguiente:  
328

329 Acuerdo:  
330

331 **G-CDAAD2020-E4-02**  
332

333 Los miembros del Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, **aprueban por**  
334 **unanimidad de votos** que los programas de Doctorado en Artes, Doctorado  
335 Interinstitucional en Arquitectura, Maestría en Artes y Maestría en Restauración  
336 de Sitios y Monumentos **no son susceptibles de suspensión**, y el número  
337 **mínimo de alumnos inscritos para la MRSM en 10 (Diez)**, asimismo **aprueba**  
338 **por mayoría suspender el Programa de Maestría de Planamiento Urbano**



Universidad de Guanajuato  
Acta G-CDAAD2020-E04  
Cuarta sesión extraordinaria del  
Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño  
celebrada el 26 de marzo de 2020

339 **Regional** fundamentada en la baja continua de inscripciones y solicitudes de  
340 matrícula.

341

342 Una vez desahogado los dos puntos del orden del día, así como los que  
343 conformaron la ceremonia solemne, el Presidente declaró concluida la sesión,  
344 siendo las 13:00 horas.

345 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 26 de marzo de 2020.- La Secretaria del  
346 Consejo Divisional de Arquitectura, Arte y Diseño, **Doctora. María Isabel de Jesús**  
347 **Téllez García**.- Rúbrica.

348

349 LA QUE SUSCRIBE DOCTORA. MARÍA ISABEL DE JESÚS TÉLLEZ GARCÍA,  
350 SECRETARIA ACADEMICA DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y  
351 DISEÑO, CAMPUS GUANAJUATO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO,  
352 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY  
353 ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL  
354 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

355

356

357

**CERTIFICA**

358

359 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y  
360 corresponde al **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
361 **CONSEJO DIVISIONAL DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO CELEBRADA EL**  
362 **26 de marzo de 2020, aprobada por el Consejo Divisional de Arquitectura, Arte**  
363 **y Diseño mediante Acuerdo G-CDAAD2020-O2-01, emitido en la segunda**  
364 **sesión ordinaria del 7 de mayo de 2020. DOY FE.**